



46

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2024-MDSMV/GM

Santa María del Valle, 09 de febrero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE;

VISTO:

LA OPINIÓN LEGAL N° 35-2024-MDSMV/OGAJ de fecha 06/02/24, actos mediante los cuales declara procedente aprobar el proyecto de Directiva denominado **"DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE"** y;

CONSIDERANDO:

Mediante la OPINIÓN LEGAL N° 35-2024-MDSMV/OGAJ de fecha 06/02/24 el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia mediante Acto Resolutivo de la DIRECTIVA N° 011-2023-UA-MDSMV/H "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia. Dicha autonomía se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo preceptuado en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público. En este contexto, todo servidor público debe actuar de acuerdo a los principios de respeto, probidad e idoneidad, control posterior, predictibilidad, además de la transparencia;

Que, las directivas son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes o lineamientos de política institucional, o la mejora de procesos, en el ámbito de su competencia en concordancia con los dispositivos legales vigentes;

Que, resulta necesario establecer criterios, normas, responsabilidades y procedimientos para la Administración de Existencias del Almacén de la Municipalidad Distrital de Santa María del valle, a fin de preservar los bienes o suministros del almacén, así como mantener condiciones de seguridad en los ambientes de Almacén, efectuando el debido registro, control y entrega de existencias;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la presente DIRECTIVA N° 011-2023-UA-MDSMV/H "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE, tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evaluación del desempeño de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y optimizar los procesos de preparación, ejecución y registro de información al Sistema de Inventarios, facilitando el análisis e investigación de inconsistencias y la conciliación de los inventarios físicos, con el fin de conocer la situación real de las existencias a una fecha determinada, con la finalidad establecer lineamientos para la administración de existencias del almacén de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, a fin de garantizar el oportuno y adecuado abastecimiento de existencias a los órganos y unidades orgánicas de la entidad .



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA Nº 011-2023-UA-MDSMV/H "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE", con el objetivo de establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades que garanticen la correcta administración de los Almacenes, en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y optimizar los procesos de preparación, ejecución y registro de información al Sistema de Inventarios, facilitando el análisis e investigación de inconsistencias y la conciliación de los inventarios físicos, con el fin de conocer la situación real de las existencias a una fecha determinada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de los Órganos y/o Unidades Orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que se deje sin efecto cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página Web de la entidad y el periódico mural conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO
Soc. Juan Jose Alva Leandro
GERENTE MUNICIPAL